

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240216_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MXJP9-N8LB0-ITC9Q</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:56:43</b> Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214719.MX.JP9.N8LB0.ITC9Q.7F7D00FF0D908D1ED37FBA802FCB0E68EADA3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

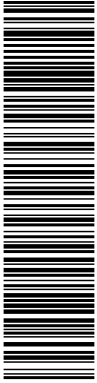


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

### 16 de Febrero de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240216_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MXJP9-N8LB0-ITC9Q</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:56:43</b> Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214719.MX.JP9-N8LB0-ITC9Q.7F7D00FF0D9078D1ED37FBA802FCB0EF68EADA3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240216_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MXJP9-N8LB0-ITC9Q</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:56:43</b> Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejil Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **16 de Febrero de 2024**

Sres. Asistentes

**ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

**CONCEJALES**

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

**CONCEJAL SECRETARIO**

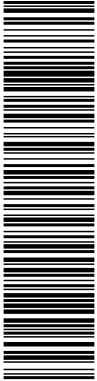
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a dieciséis de Febrero de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, la Sra. Fernández Gómez, la Sra. Aragoneses Lillo y el Sr. Alcalde-Presidente titular, D. Antonio Rodríguez Osuna.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, el Delegados Antonio Marín Pérez. Se excusa, el Delegado José Ángel Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Carlos Jiménez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240216_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MXJP9-N8LB0-ITC9Q</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:56:43</b> Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214719.MX.JP9-N8LB0-ITC9Q.7F7D00FF0D9078D1ED37FBA802FCB0E6F68EAD43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 9 de Febrero de 2024, los miembros presentes, por unanimidad, pres-tan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

No hubo.

**PUNTO 3 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DELEGADA DE CONTRATACIONES EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANEADO, FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS Y GESTIONES DE FAXES, ADJUDICADO A LA MERCANTIL SOLITIUM SUROESTE, S.L.-**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

Con fecha 29 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Solitium Suroeste S.L., del contrato de “Servicio integral de impresión, escaneado, fotocopiado de documentos y gestiones de faxes para el Ayuntamiento de Mérida”, por el precio de 47.183,95 euros I.V.A. incluido.

Con fecha 27 de febrero de 2020 se formalizó el contrato, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

El plazo de ejecución es de cuatro años, con posibilidad de un año de prórroga.

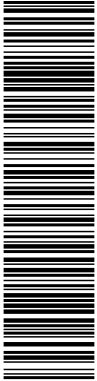
Que según escrito del responsable del contrato de fecha 10 de enero de 2024, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: (...) *los objetivos que perseguía este Ayuntamiento a la hora de sacar a licitación dicho servicio se han cumplido con lo cumplido en las prescripciones técnicas. La licitadora ha realizado una rebaja considerable en el precio de página a color. Las máquinas suministradas se encuentran en perfecto estado. La necesidad de seguir contando con este servicio.*

Por el Concejala Delegado de Transformación Digital y con fecha 12 de enero de 2024 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

**Consta en el expediente la siguiente documentación:**

1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de febrero de 2024 en el que se concluye “(...) *Vista la petición de informe cursada y la legislación aplicable al supuesto sometido a nuestra*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240216_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MXJP9-N8LB0-ITC9Q</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:56:43</b> Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214719.MX.JP9-N8LB0-ITC9Q.7F7D00FF0D9078D1ED37FBA802FCB0EF68EAD3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



*consideración, este Letrado informa que no ve impedimento legal alguno para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito”*

2º.- Escrito del contratista de fecha 17 de enero de 2024 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “servicio integral de impresión, escaneado, fotocopiado de documentos y gestiones de faxes para el Ayuntamiento de Mérida”.

3º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 6 de febrero de 2024 en el que se indica que:

*(...) PRIMERO.- Que existe un crédito retenido en el presupuesto vigente en la operación contable AD con nº 220239000151 por importe de 47.183,95 € la partida presupuestaria 9203/21602 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2024.*

*SEGUNDO.- Que existe un compromiso de gastos futuros en la operación contable RC con nº 220249000004 por importe 7.863,99 € para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2025.(...)*

4º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 8 de febrero de 2024 en el que concluye: *Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal*

5º.- Informe emitido por la Responsable de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de febrero de 2024 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se apruebe dicha prórroga del contrato de “servicio integral de impresión, escaneado, fotocopiado de documentos y gestiones de faxes para el Ayuntamiento de Mérida”.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Prorrogar el contrato “Servicio integral de impresión, escaneado, fotocopiado de documentos y gestiones de faxes para el Ayuntamiento de Mérida”, adjudicado a Solitium Suroestre S.L. por un periodo de un año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día 27 de febrero de 2024 hasta el 26 de febrero de 2025.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como la comunicación al contratista de la aprobación de la presente prórroga.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240216_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MXJP9-N8LB0-ITC9Q</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:56:43</b> Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52

ESTADO  
**FIRMADO**  
12/03/2024 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Cuarto.-** Dar traslado a la Sección Municipal de Contrataciones, a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO**

Por la Concejala Delegada de Formación para el Empleo se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

El Ayuntamiento de Mérida y el Centro Asociado de Mérida de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), están interesados en contribuir a la formación integral de los estudiantes y las estudiantes matriculados en dicho Centro, de conformidad con *el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios*, demás normativa vigente. Y ello, con el fin de mejorar el cumplimiento de los objetivos de formación planteados en el nuevo marco de ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, reguladas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, (BOE 233, de 29 de septiembre), por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Por otro lado, al amparo, de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, introducida en virtud del artículo único.34 del Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, que incluye a los alumnos universitarios en prácticas curriculares no remuneradas en la acción protectora de la Ley General de la Seguridad Social, la eventualidad de un accidente será cubierta por la Seguridad Social.

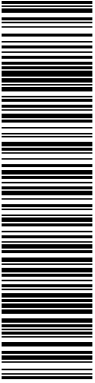
Por parte del Gabinete Jurídico de este Ayuntamiento se ha emitido informe sobre el Convenio.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

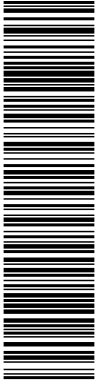
**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de *COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO*.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.



DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240216_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MXJP9-N8LB0-ITC9Q</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:56:43</b> Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214719.MX.JP9-N8LB0-ITC9Q.7F7D00FF0D9078D1ED37FBA8022FCB0E6F68EAD43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Formación para el Empleo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la UNED.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO EN RELACIÓN A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SOBRE EL EDIFICIO CENTRAL EMPRESARIAL Y DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.-**

Por el Concejal Delegado de Comercio, Sr. Calle Suárez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que con motivo de la cesión de despachos en el Centro Empresarial y de Nuevas Tecnologías (CENT) se hace necesaria concretar las competencias sobre la gestión de este Centro a la Delegación de Comercio que actualmente ostenta.

Teniendo en cuenta que en el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local sobre el régimen de Delegaciones, adoptado el día 28 de junio de 2023, se omitió la formalización de las cesiones de los despachos del Centro Empresarial y de Nuevas Tecnologías, y en virtud de lo establecido en los Art. 127,2, de la LBRL y apartados 3, 4 y 5 del Art.44 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Delegar en el Concejal de Comercio D. José Ángel Calle Suárez la competencia en la gestión del Centro Empresarial y de Nuevas Tecnologías, incluida la firma de los documentos mediante los cuales se formalizan las cesiones de despachos, en los términos del Reglamento Municipal regulador.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Comercio, D. José Ángel Calle Suárez y a la Sra. Concejal, Dña. Silvia Fernández Gómez, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.-**

Se Presentaron los siguientes asuntos:

**A).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS, CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DE GERENTES PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL 2023-2026.-**

Por la Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, por la Delegación de Comercio Municipal se ha solicitado la aprobación de la aportación municipal para la contratación de gerentes para la dinamización comercial 2023-2026.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto de los próximos ejercicios 2025 y 2026 por importe de 12.500 €.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240216_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MXJP9-N8LB0-ITC9Q</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:56:43</b> Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52

ESTADO  
**FIRMADO**  
12/03/2024 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Emitido el informe emitido por la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo:

a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Concejala Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se apruebe dicho compromiso de gastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe de 12.500 € en la partida presupuestaria 4200/22613, necesarios para la contratación del Patrocinio deportivo de la marca “Mérida” en el Campeonato de España de bailes de salón, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	6.250 €
2026	6.250 €
<b>TOTAL</b>	<b>12.500 €</b>

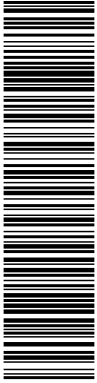
**Segundo.-** Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendientes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones de Hacienda y Comercio, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**B).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN BENÉFICA “CAMPAÑA DEL MOCHUELO”.-**



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240216_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MXJP9-N8LB0-ITC9Q</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:56:43</b> Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 08:52



Por la Concejales Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por la Delegación de Servicios Sociales, Mayores y Vivienda se solicita el inicio de los trámites necesarios para la concesión de subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN BENÉFICA “CAMPAÑA DEL MOCHUELO” con C.I.F. G06252910, con motivo de la Campaña que realiza dicha asociación en Diciembre del 2023, por importe de 7.700 €.

Emitido informe de Intervención y examinada la documentación obrante en el expediente nº 2024/24/S008, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-**

- a) Aprobar el importe de la subvención nominativa en la cantidad de 7.700 €, se informa que el presupuesto prorrogado vigente, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2311/48003 “Campaña del Mochuelo” por importe de 7.700 € con retención de crédito nº 220240000211.
- b) Objeto y líneas de actuación.  
El objetivo de esta subvención es paliar en lo posible la situación de precariedad y desfavorecimiento de las personas a las que se ayudan.  
La actuación está destinada para contribuir a una eficaz labor asistencial que con la campaña solidaria se viene realizando en Mérida que hace posible esta importante labor social destinada a los más desfavorecidos.
- c) Periodo imputable: Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

**TERCERO.-** El beneficiario de la subvención al ser persona jurídica, podrá realizar entregas dinerarias por el importe concurrente de la subvención a otros Entes, cuya vinculación con el mismo sea la continuación de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

**CUARTO.-** El otorgamiento de la presente subvención queda condicionado a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

**QUINTO.-** Se establece como plazo máximo para su justificación tres meses desde la realización del pago de la subvención, mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas, que consistirá en la emisión de facturas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240216_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MXJP9-N8LB0-ITC9Q</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:56:43</b> Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Asimismo se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interviniente estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

**SEXTO.-** Se podrá aprobar un pago anticipado de la subvención por importe de 7.700 € a la citada Asociación.

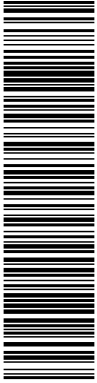
**SÉPTIMO.-** Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**OCTAVO.-** El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**NOVENO.-** En aplicación al art. 11 de la Ley 38/2003 podrán ser beneficiarios de la subvención, de acuerdo con la memoria presentada por el Vicepresidente de la Asociación Benéfica “Campaña del Mochuelo” D. Cristóbal Antonio García Fernández a fin de justificar los gastos subvencionados por la citada Asociación, las siguientes Entidades:

- |  |                  |
|--|------------------|
| ■ Cáritas Parroquial de Santa María                          | C.I.F. R0600174G |
| ■ Cáritas Parroquial de Santa Eulalia                        | C.I.F. R0600180D |
| ■ Cáritas Parroquial de San José                             | C.I.F. R0600179F |
| ■ Cáritas Parroquial de San Francisco de Sales               | C.I.F. R0600178H |
| ■ Cáritas Parroquial de Cristo Rey                           | C.I.F. Q0600380I |
| ■ Cáritas Parroquial de “Perpetuo Socorro”                   | C.I.F. R0600177J |
| ■ Cáritas Parroquial de S. Juan y M <sup>a</sup> Auxiliadora | C.I.F. R0600381H |
| ■ Cáritas Parroquial de Ntra. Sra. De los Milagros           | C.I.F. R0600176B |
| ■ Cáritas Parroquial de San Antonio (Bellavista)             | C.I.F. R0600382F |
| ■ Cáritas Parroquial de Stos. Servando y Germán              | C.I.F. R0600389A |
| ■ Conferencias de San Vicente de Paul                        | C.I.F. G28256667 |
| ■ Comedor Social “Padre Cristóbal”                           | C.I.F. R0600557C |
| ■ Asociación Nacional de Caridad San Vicente de Paúl         | C.I.F. G28679710 |
| ■ Asilo de Ancianos  | C.I.F. R0600285A |
| ■ Centro de Acogida “Padre Cristóbal”                        | C.I.F. R0600048C |
| ■ Proyecto VIDA-Cáritas Badajoz                              | C.I.F. R0600048C |
| ■ Asociación pro-Vida en Mérida                              | C.I.F. 08657425H |
| ■ FEAFES Mérida  | C.I.F. G06184931 |
| ■ Asociación Síndrome Down                                   | C.I.F. G06177828 |
| ■ Asociación Familias de enfermos de Alzheimer               | C.I.F. G06293427 |
| ■ Asociación Amigos de Ayacucho                              | C.I.F. G06359269 |
| ■ Asociación de Enfermos de Parkinson                        | C.I.F. G06366371 |
| ■ Asociación Deficientes Auditivos                           | C.I.F. G06202816 |
| ■ Asociación Oncológica Extremeña                            | C.I.F. G06280879 |
| ■ Teléfono de la Esperanza                                   | C.I.F. G85580685 |

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240216_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MXJP9-N8LB0-ITC9Q</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:56:43</b> Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

■ Asociación Española Contra el Cáncer

C.I.F. G28197564

**DÉCIMO.-** Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/213, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**UNDÉCIMO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 219.3 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a fiscalizar las subvenciones concedidas por muestreo posterior.

**DUODÉCIMO.-** La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

**DECIMOTERCERO.-** En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN BENÉFICA “CAMPAÑA DEL MOCHUELO” con C.I.F. G06252910, con motivo de la Campaña realizada por dicha asociación en Diciembre del 2023, por importe de 7.700 €, condicionada al cumplimiento de todos los requisitos que se señalan en la propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda, inserta en el cuerpo del presente acuerdo.

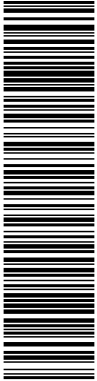
**Segundo.-** Encomendar a las Delegaciones de Hacienda y Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a las distintas asociaciones y entidades más arriba relacionadas.

**Tercero.-** Dar traslado a las Delegaciones de Hacienda y Servicios Sociales Municipales, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**C).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 32/2024 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 190/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE MAPFRE ESPAÑA, .S.A., [REDACTED], SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 32/2024, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 190/2023, interpuesto por la representación procesal de MAPFRE ESPAÑA, .S.A., y Don. [REDACTED], sobre responsabilidad patrimonial

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240216_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MXJP9-N8LB0-ITC9Q</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:56:43</b> Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214719.MX.JP9-N8LB0-ITC9Q.7F7D00FF0D9078D1ED37FBA902FCB0EF68EAD3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El fundamento derecho tercero, de la meritada sentencia recoge lo siguiente:

*“En el caso de autos, ha quedado acreditado que el día 19 de de 2022, D. Pedro circulaba con la motocicleta de su propiedad,matrícula 2554JLB y asegurada en la otra codemandante, por la Avda. del Lago de Mérida, sufriendo una caída, que le causó lesiones y daños personales; que la caída se produjo como consecuencia de la existencia dueña mancha oleosa sobre el pavimento, producida a consecuencia de los frutos caídos de un árbol que se encuentra en la cuenta, cuyas ramas cubren gran parte de la calzada.*

*...Consta en el folio 10 del expediente que a nuestra consideración se somete, informe elaborado por la Policía Local de Mérida, en el que se deja constancia de que, en el lugar de los hechos, “se aprecia en calzada capa oleosa a consecuencia de los frutos de rama de árbol”; igualmente, al folio 74 del expediente, consta informe elaborado por la Ingeniera Técnica Agrícola del Ayuntamiento de Mérida,informe en el que se señala “realizada la visita al lugar de referencia e inspeccionada la zona, observamos un árbol especie morus alba de grandes dimensiones, entre la cuneta de la carretera y un muro perimetral ...*

*...Dicha carretera pertenece al Excmo. Ayto. de Mérida.*

*El Ayuntamiento se opuso a lo pedido de contrario entendiendo que nos encontramos ante un supuesto de culpa exclusiva de la víctima, rompiéndose el nexo causal entre el daño y la prestación del servicio público.*

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 2 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

*“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo, presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando a Excmo. AYO. de Mérida y a su aseguradora, solidariamente, al abono de CUATRO MIL DIECISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.080,71 EUROS) a D. Pedro Moreno Javier y DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (236,70 EUROS), cantidades que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y hasta su completo pago, imponiendo a la Administración las costas, con el límite fijado en el último fundamento jurídico (300 euros)...”*

La sentencia es firme , contra la misma no cabe recurso.

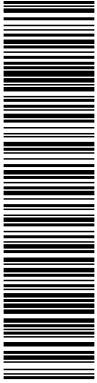
Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por ello, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo, mediante el que se ordene la ejecución de la referida sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240216_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MXJP9-N8LB0-ITC9Q</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:56:43</b> Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52  ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Jurídico Municipal, a la Delegación de Parques y Jardines, a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 10 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214719.MX.JP9.N8LB0.ITC9Q.7F7D00FF0D9078D1ED37FBA802FCB0EF68EADA3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>